



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## DECLARACIÓN N° 328/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.438-HC-065-2.024. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Educativo y Social al 1° Congreso “La Higiene y Seguridad y su relación con el Ambiente”.

El Instituto de Estudios Superiores 9-018 Gdor. Celso A. Jaque y su alumnado de las Tecnicaturas Superiores en Higiene y Seguridad con Orientación en Calidad y Medio Ambiente; en Hotelería y Turismo; en Desarrollo de Software han organizado el 1° Congreso: “La Higiene y Seguridad y su Relación con el Ambiente” los días 04 y 05 de junio del corriente año en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus de nuestra Ciudad.

y;

CONSIDERANDO: Que es importante incentivar al cuerpo estudiantil a capacitarse permanentemente para así, adaptarse a las actualizaciones del nuevo mundo.

Que es importante que el Honorable Concejo Deliberante incentive estas iniciativas que son aval en la Constitución Nacional en su Art. N° 14 “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; ... de enseñar y aprender.” y ratificada por la Ley Nacional N° 26.206.

Que analizando el programa del 1° Congreso se destacan Capacitaciones en torno a los tiempos que corren y lo que es de interés para la sociedad malargüina, como el desarrollo minero, haciendo referencia al nuevo Código de Procedimientos Mineros y el rol de la Policía Minera.

Que la Ciudad de Malargüe se encuentra en Emergencia Publica en Materia Ambiental y el Artículo 41° de la Constitución Nacional consagra el derecho de todos los habitantes de la Nación a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y este 1° Congreso involucra su relación con el ambiente.

Que también hace referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas en el año 2.015. Los ODS son 17 y están integrados: reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Los países se han comprometido a priorizar el progreso de los más rezagados.

Que la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad son necesarios para alcanzar los ODS en todos los contextos.

Que para promover el desarrollo, la educación debe brindar a la ciudadanía habilidades para la resolución de problemas y la empatía, además de conocimientos técnicos específicos.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

Que lograr procesos educativos con estas características requiere un abordaje desde la innovación, centrado en las personas y basado en valores.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## DECLARA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Educativo y Social, al 1º Congreso “La Higiene y Seguridad y su Relación con el Ambiente” a desarrollarse los días 04 y 05 de Junio del corriente año en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus de nuestra Ciudad organizado por el Instituto de Estudios Superiores 9-018 Gdor. Celso A. Jaque y su alumnado de las Tecnicaturas Superiores en Higiene y Seguridad con Orientación en Calidad y Medio Ambiente; en Hotelería y Turismo y en Desarrollo de Software.

ARTÍCULO 2º: Entregar por parte del Honorable Concejo Deliberante copia de la presente pieza legal al Rector Prof. Marcelo García del IES 9-018 y a un representante de cada Tecnicatura Superior citada anteriormente.

ARTICULO 3º: Entregar un reconocimiento por parte del Honorable Concejo Deliberante al Rector Prof. Marcelo García y Tecnicaturas Superiores nombradas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Difundir a través de las Oficinas de Prensa del Honorable Concejo Deliberante de Municipalidad de Malargüe el evento a realizarse, y por su intermedio a todos los medios de comunicación del Departamento.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO

*Mabel López*

*Secretaria*

*HCD Malargüe*

*Rodrigo Emanuel Hidalgo*

*Presidente*

*HCD Malargüe*